



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **20120** DE 19

(2 NOV. 1979)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los Decretos 125 y 1277 de 1.973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor ALBERTO QUEVEDO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'943.963 de Medellín, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en Medellín, solicita al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES" el reconocimiento de la Personería Jurídica para la citada entidad.

Que el peticionario acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

- a) Acta de constitución de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.
- b) Copia de los Estatutos de la Institución, documento en el cual se establece que no tiene fines de lucro y que su objetivo es la formación académica de Ingenieros, prestar asesorías, servicios técnicos y enseñanza en esta materia, sin perjuicio de adelantar toda clase de labores de investigación y aplicación en los campos enunciados.
- c) Plan de desarrollo.
- d) Certificado bancario.
- e) Hojas de vida del Rector y Representante Legal.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES" mediante acuerdo No. 154 de octubre 8 de 1.979, emite concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional "sobre el reconocimiento de Personería Jurídica a la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en Medellín.

Que de acuerdo con lo dicho anteriormente, se ha cumplido con los requisitos exigidos en los Decretos 125 y 1277 de 1.973 y se halla conforme con el Artículo 44 de la Constitución Nacional,

Continuación de la resolución "por la cual se reconoce una Personería Jurídica" a la Escuela de Ingeniería de Antioquia.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como en efecto lo hace, Personería Jurídica a la - Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en Medellín, como entidad docente de Educación Superior.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los Estatutos de la Escuela y ordénase al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES" la inscripción del Rector, quien llevará la representación legal de la misma y así se tendrá hasta tanto se solicite y obtenga la inscripción de otra persona.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remitirá al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES" para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al interesado haciéndosele saber que contra esta providencia procede el recurso de reposición del cual ha de hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución surtirá efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial (Artículo 4º del Decreto 1326 de 1.922).

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

12 NOV. 1979

Dada en Bogotá, D.E., a

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,


RCD RIGO LLOREDA CAICEDO

EL SECRETARIO GENERAL,


ADOLFO IRAGORRI CAJIAO

Of. Jurídica

